

Vistabella
(Carriñena)

Nº 85 de 1936

Cepillo de incantación debeus
de

Isidoro Mainar Mainar

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Suplente. 85 de 1936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona, y del Juzgado especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

UDY FE: Que en expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martinez, aparecen los documentos que a la letra dicen:

12 52 Division Organica.- E.M.- Seccion de Contabilidad.- negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 52 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Vistabella, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 12 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza.- Alcalde de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 52 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido un sufragio en las elecciones de compromisarios celebradas el 26 de abril proximo pasado.- Vistabella a 20 de noviembre de 1936.- El Alcalde.- Joaquin Floria.- Rubricado.- Isidoro Mainar Mainar Riqueza.- Pesetas.- 97,35.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirba de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Lto. Angel Astray

Expediente n.º 85 de 1936

PROVIDENCIA Zaragoza treinta de diciembre
 Juez especial de mil novecientos treinta y seis.

Sr. Garcia Por recibida la precedente comunicación re
 ferente a *Sindoro Mainar Mainar* Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase carta orde
 al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda como me
 dida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad de
 dicho señor, nombrandose para su administracion una junta com
 puesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Parroco asesora
 dos por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiéndose a cue
 tas periodicamente a este Juzgado, y remitiendo los saldos en
 metalico y valores; y para la anotacion de los inmuebles en el
 Registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Suis farris

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió carta orden
 al Juzgado Municipal de Vistabella. Doy fe.

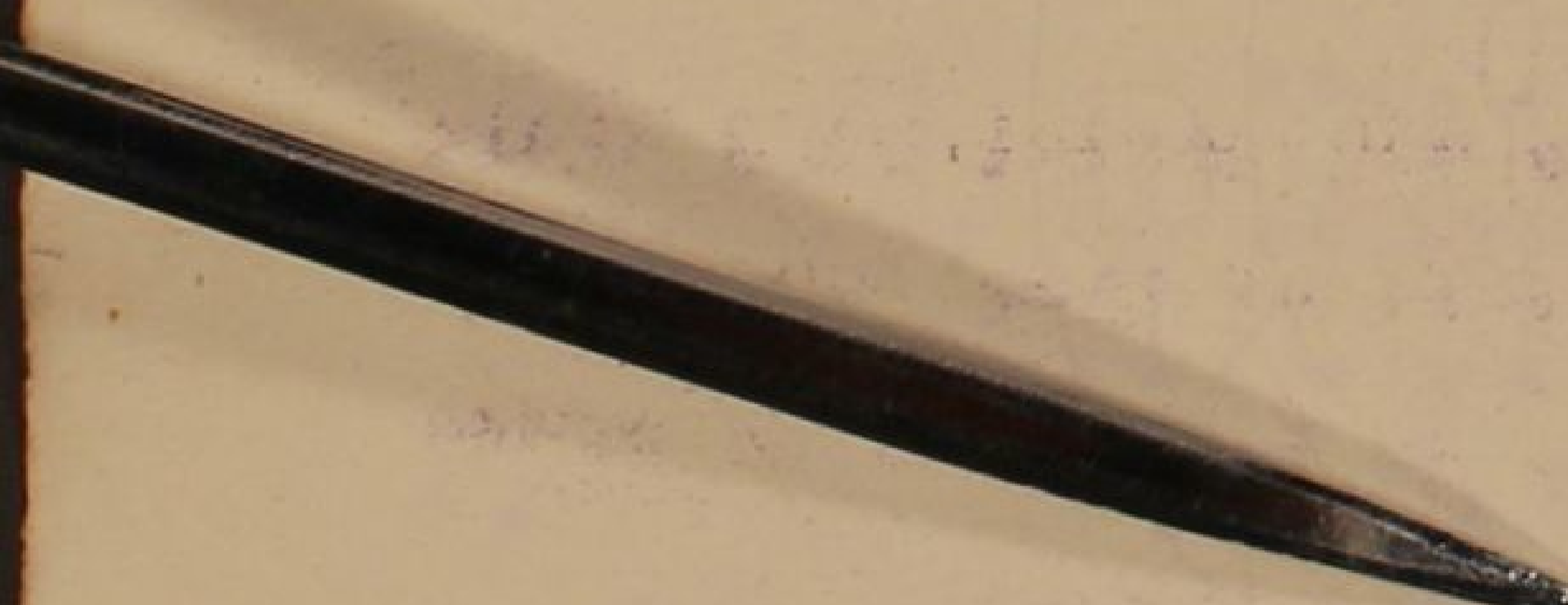
Astray

M. 537819



2

78



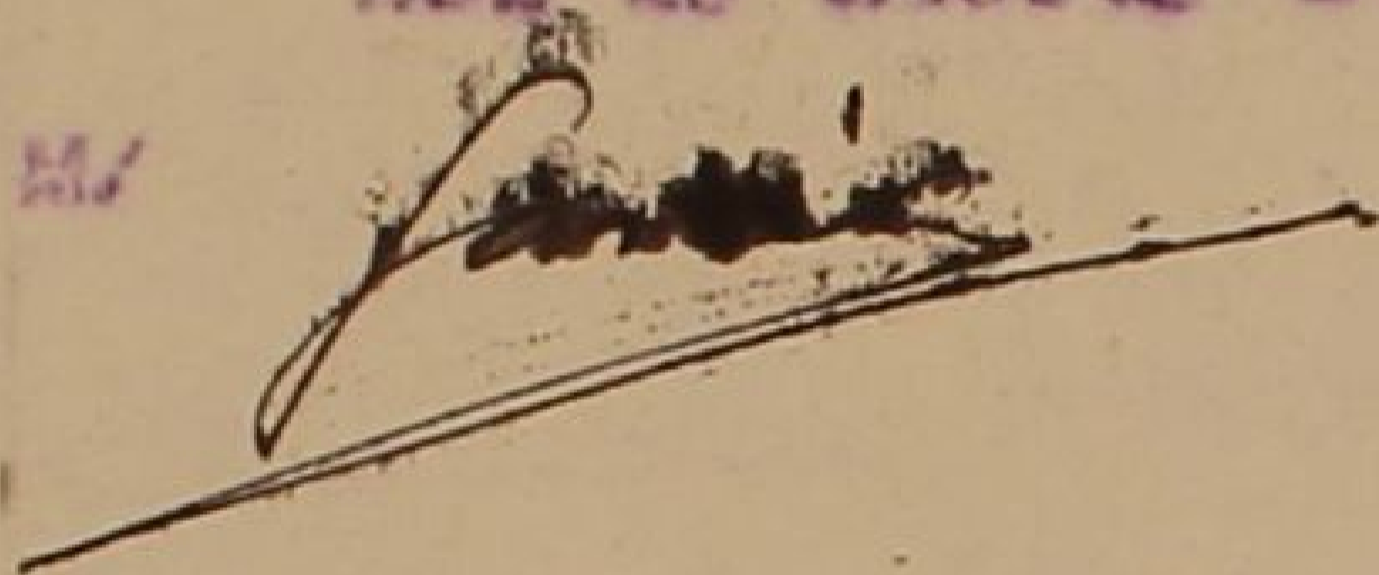
Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil n
Sr. Garcia. novecientos treinta y siete.

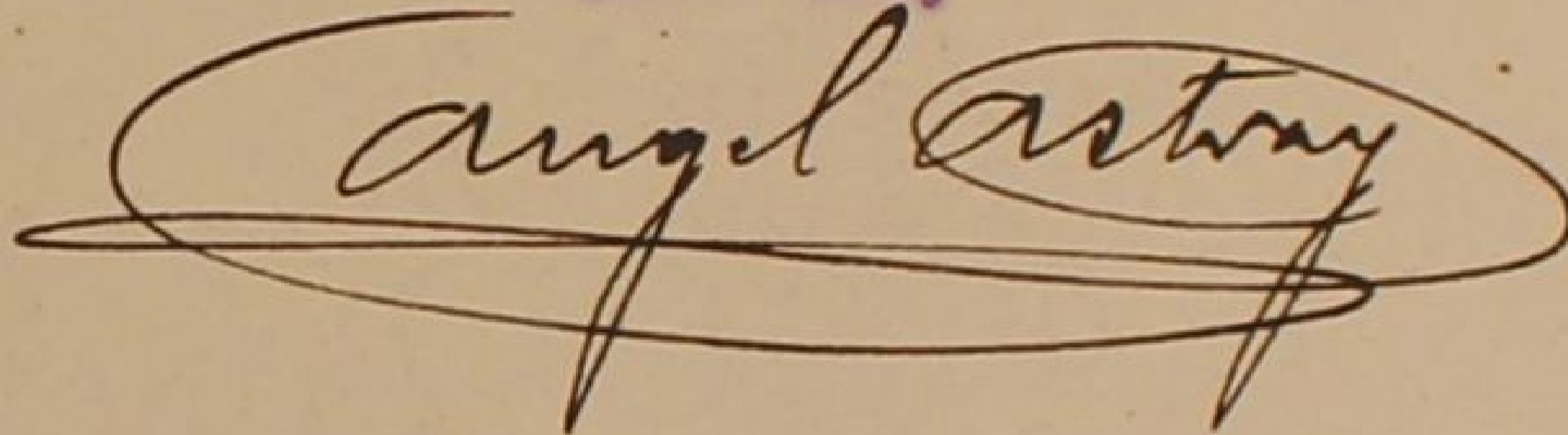
De conformidad con lo dispuesto en el Decr
to ley de diez del actual, publicado en el Boletín O
ficial del Estado del siguiente día, se suspende el
curso de este procedimiento y dese cuenta a la Junta
Provincial tan pronto se constituya.

Así lo acordó Sís. hoy fe.

M/



Ante mi,



Biligencia.- En *veinte* de enero de mil novecientos trein
ta y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. Gene-
ral de la 5ª División Orgánica, en virtud de lo orde-
nado en el Oficio de 18 del actual. Hoy fe.

